

9. Se debe fomentar y animar a participar en actividades, ceremonias y eventos ligados a la riqueza patrimonial, porque es otra forma de contribuir a perpetuarlo en el tiempo y en el espacio. Así mismo, incentivar la investigación como último eslabón de la cadena que evite el desconocimiento y dé sentido de continuidad a la sociedad, porque los pueblos que no velan por la salvaguarda de sus raíces pierden lo esencial de su cultura, la propia identidad.

10. Reivindicar ante las administraciones competentes la importancia del patrimonio cultural de La Huerta, tan apreciado por cronistas, viajeros y escritores de todas las épocas, con políticas activas integrales de estudio, protección y puesta en valor. A la par que reclamar su importancia y significación como fuente para el conocimiento de la historia de la comarca, alertando sobre su crítica vulnerabilidad, el escaso compromiso y la retórica banal que esgrimen algunos colectivos en las manifestaciones lúdico-folclóricas.

11. Los inventarios y catálogos científicos realizados sobre el patrimonio de la huerta hasta la fecha no implican la conservación legal de los inmuebles identificados en ellos. Su efectiva protección jurídica exige su incorporación a los instrumentos previstos por las leyes, caso de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos de ámbito municipal de la legislación urbanística o del Inventario General establecido por la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano; sin olvidar las declaraciones singulares, como las de Bien de Interés Cultural.

12. La historia de las poblaciones de la Huerta está indisolublemente unida a los sistemas hidráulicos tradicionales. Ello nos obliga a promover una modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, en el sentido de considerar en bloque la protección legal como Bienes Inmuebles de Relevancia Local para todos los elementos que lo integran: de captación, de transporte, de almacenamiento u otros aprovechamientos vinculados con la cultura del agua.

13. El desarrollo de grandes infraestructuras debe ir precedido de la actualización por equipos interdisciplinarios (como ordena el artículo 47.2 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano) de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos de los municipios afectados con cargo a la entidad promotora. La evaluación de impacto ambiental no es suficiente cuando se parte de una deficiente protección jurídica de los bienes culturales, como en general ocurre con el patrimonio hidráulico.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Secretariado de Extensión Universitaria



CÁTEDRA ARZOBISPO LOAZES  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE



# DECLARACIÓN DE APOYO PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL HUERTANO

## VI JORNADAS EN DEFENSA DE LA HUERTA



CÁTEDRA ARZOBISPO LOAZES  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Secretariado de Extensión Universitaria



PLATAFORMA ANTICORRUPCIÓN  
DEFENSA DE LA HUERTA



LA UNIÓN  
DE AGRICULTORES Y GANADEROS



AA.VV. DE SAN FELIPE NERI  
LAS CASICAS  
EL RINCÓN DE LOS PABLOS



COMUNIDAD DE REGANTES  
SAN FELIPE NERI



AGROPACO S.L.



"ABUSOS URBANÍSTICOS  
¡NO!"

## VI JORNADAS EN DEFENSA DE LA HUERTA

# LA HUERTA, UN PATRIMONIO CULTURAL NECESITADO DE PROTECCIÓN

Si guiendo la trayectoria iniciada en cursos anteriores, la Universidad de Alicante, a través de la Cátedra Arzobispo Loazes y de la Sede Universitaria de Orihuela, ha organizado las VI Jornadas en Defensa de la Huerta, bajo el título *La Huerta, un Patrimonio Cultural necesitado de protección*, que se han realizado en el IES "Antonio Sequeros" de Almoradí, con la coordinación de Gregorio Canales Martínez, catedrático de Geografía Humana de dicha universidad. En su desarrollo, diez especialistas abordaron cuestiones relacionadas con la temática seleccionada para esta edición, que contó además con una mesa redonda a cargo de agricultores y empresarios agrícolas, donde se analizó la "Situación actual y las perspectivas de futuro de la agricultura en la Vega Baja del Segura". Igualmente, se realizó para clausurarlas un recorrido didáctico, donde los asistentes comprobaron *in situ* el funcionamiento del sistema hidráulico de riegos en el Azud de San Antonio y la toma de Riegos de Levante Margen Izquierda; la red de drenaje creada por el cardenal Belluga en el siglo XVIII para la colonización de las Pías Fundaciones y, ya en el litoral, la doble desembocadura del Segura con la repoblación forestal de su amplio campo dunar.

Estas jornadas se llevaron a cabo desde el 13 de enero hasta el 2 de abril de 2011, y en ellas se hizo hincapié en que la conservación de la huerta pasa necesariamente por el mantenimiento de la actividad agraria, si bien ante las agresiones que la Huerta está sufriendo, se puso de manifiesto la falta de aplicación de la legislación vigente en la Comunidad Valenciana a favor de la protección de dicho territorio. Entre ellas, cabe citar: *Ley 11/1994 de Espacios Naturales Protegidos*; *Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano*; y, más recientemente, la *Ley 4/2004 de Ordenación y Protección del Paisaje*. Esta última considera que "La Huerta, como espacio de acreditados valores medioambientales, históricos y culturales, debe ser objeto de protección. Para ello, el Consell, aprobará un Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta... para favorecer las actividades propias...". Tal *corpus* legislativo determina diversas categorías de protección, aplicables muchas de ellas al espacio de Huerta, que en caso de alcanzar algunas de estas calificaciones, darían gran significación y valor al territorio, máxime cuando éste se encuentra rodeado de un Parque Natural y tres Lugares de Interés Comunitario.

Por todo ello, a lo largo de las jornadas, el alumnado propuso acciones concretas relacionadas con la protección del patrimonio cultural huertano, siendo aprobadas todas ellas por unanimidad y que han dado lugar a esta DECLARACIÓN, a la que se han adherido colectivos de diverso signo, cuyos logotipos se recogen al final del documento.

## DECLARACIÓN DE APOYO PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL HUERTANO

1. Resulta éticamente defendible denunciar la abusiva ocupación del territorio mediante el proceso especulativo-inmobiliario de las últimas décadas. Por ello, instamos a la Sociedad en general a la recuperación del paisaje agrario, mediante la regeneración de la huerta tradicional, impidiendo la destrucción del capital medioambiental y de aquellos lugares de valor simbólico e histórico. Con este fin, debe reorientar los recursos de suelo, agua e inversiones hacia actividades productivas compatibles con su supervivencia.
2. La toponimia originada en el territorio en la época medieval debe preservarse de la transformación socioeconómica y paisajística que ha sufrido la huerta, debido a la reciente expansión urbana, los cambios en los usos del suelo y el entubado en la red de riego y avenamiento. La génesis de muchos de estos términos se sitúa en época andalusí, vocablos que derivan de la orografía, la vegetación y la antroponimia, cuyos nombres y significados se están perdiendo en nuestros días.
3. La Huerta como paisaje funcional puede generar beneficios directos económicos, que se concretan, entre otros, en constituir una actividad productiva que aporte rentas dignas a través de una buena gestión y apoyo al sector agrario; además de asegurar la independencia alimentaria de su territorio de influencia y abastecer a otras áreas con alta densidad de población.
4. La conservación de La Huerta contribuye al equilibrio territorial, pues mantiene una distribución más ponderada de la población en un mundo cada vez más urbanizado, al conservar un entorno medio ambiental óptimo, dado que es un sumidero de dióxido de carbono, evita la erosión, contribuye al ciclo hidrológico y conserva la biodiversidad, minimizando el riesgo de desertificación.
5. La gestión del agua y la administración de justicia del regadío que ejercen los Juzgados Privativos de Aguas son el elemento histórico fundamental para dirimir los litigios entre regantes, y prueba evidente del rico patrimonio inmaterial de la sociedad del Bajo Segura. Por ello, es necesario divulgar el origen y funcionamiento de esta institución administrativo-judicial, tradicional y propia, que es determinante para garantizar la pervivencia de La Huerta.
6. El minifundio debe ser rentable y compatible con el mantenimiento del paisaje tradicional, si se aplican métodos de cultivo sostenibles que generen productos de calidad y alto valor añadido, orientados a una demanda que aprecie las cualidades organolépticas únicas que genera La Huerta en sus productos frescos, apostando por la agricultura ecológica, las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas protegidas.
7. Promover la Innovación en los sistemas de distribución y venta, para aprovechar todas las posibilidades de comercialización a restaurantes, tiendas especializadas o directamente al consumidor, mediante una intermediación más favorable a los intereses de los agricultores, generalizando directamente el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; así aumentarán sus beneficios, se dignificará su trabajo y ofertarán productos más frescos y saludables.
8. Es necesario y urgente educar formalmente a las nuevas generaciones, e informalmente a las que están fuera del sistema educativo, para que el patrimonio local no se pierda o desaparezca. Para ello, se debe enseñar que el afianzamiento y desarrollo de la identidad propia, mediante el cuidado y valoración del patrimonio cultural y natural, nos caracteriza como grupo humano, a la vez que nos distingue de los demás.